

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



## EXPTE 6720/330

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “VIGOCULTURA”, QUE NO FORMARON PARTE DEL CATÁLOGO DE LA RED GALLEGA DE TEATROS Y AUDITORIOS, PARA DETERMINADAS FECHAS DEL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE DE 2026

#### 1.- JUSTIFICACIÓN

La Constitución Española en su artículo 44.1 establece que los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho. Los municipios tienen la competencia de la promoción de la Cultura y de los equipamientos culturales, de conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, y con los artículos 80.1 y 80.2.n de la Ley de Galicia 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Vigo tiene encomendada la competencia de establecer las directrices generales, desarrollo y ejecución de políticas públicas municipales en materia de Cultura, mediante la programación anual de actividades culturales diversas. En este sentido, la citada área organiza y desarrolla desde hace años la programación municipal de artes escénicas que se desarrolla en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento, consolidada como un referente cultural para el público.

La programación de artes escénicas que organiza la Concejalía de Cultura se enmarca en la línea principal de programación con la que se cuenta en nuestro campo, la Red Gallega de Teatros y Auditorios (RGTA), gestionada por la AGADIC, y que establece fechas de programación según los catálogos publicados, conforme a los espectáculos que están de gira en cada semestre en el panorama. Así, la Agadic abrió el plazo de selección de propuestas artísticas a los Ayuntamientos dentro de sus catálogos de público familiar, público adulto (teatro y danza) y grupos musicales, del 4 al 26 de junio, ambos inclusive. El período de contratación abarca del 11 de julio al 6 de diciembre de 2026. Con fecha 26 de junio, la concejala-delegada del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad resolvió aprobar la propuesta artística para la programación municipal de artes escénicas “Vigocultura” en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento, seleccionada dentro del catálogo de la Red Gallega de Teatros y Auditorios, para el período octubre-noviembre de 2026.

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas “Vigocultura” para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/07/2026 11:35	Páxina 1 de 10
6720-330	CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



Una vez aprobada esa propuesta, quedaron sin cubrir determinadas fechas del programa por el que se considera necesario abrir una convocatoria pública para que se puedan presentar propuestas artísticas que no estuvieron disponibles en el catálogo de la RGTA y que pueden resultar de interés para completar la programación municipal, sobre todo propuestas artísticas de fuera de Galicia.

Por este motivo, la concejala-delegada del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad resolvió, con fecha 26 de junio, realizar una convocatoria pública para **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “VIGOCULTURA”, QUE NO FORMARON PARTE DEL CATÁLOGO DE LA RED GALLEGA DE TEATROS Y AUDITORIOS, PARA DETERMINADAS FECHAS DEL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2026**, indicando los plazos para la presentación de propuestas, los criterios para la selección de las mismas y el procedimiento que se seguirá para su selección.

## 2.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene por objeto la selección de propuestas artísticas para determinadas fechas de la programación municipal de artes escénicas “Vigocultura”, en el período octubre-noviembre de 2026, que no estuvieron disponibles en el catálogo de la RGTA para el segundo semestre.

La participación se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

## 3.- CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPECTÁCULOS A PROGRAMAR

### 3.1.- Tipología.

La convocatoria incluirá tres tipologías de espectáculos:

- Espectáculos de calle: podrán tener formato de pasacalles o bien estáticos, dirigidos al público general.
- Espectáculos de artes escénicas para público adulto. Se incluirán todo tipo de propuestas escénicas como por ejemplo teatro, drama, comedia, musical, monólogos o danza.

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas “Vigocultura” para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/07/2026 11:35	Páxina 2 de 10
6720-330	CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



- Espectáculos de artes escénicas para público familiar, preferentemente para edades comprendidas entre los 3 y los 12 años. Se incluirán todo tipo de propuestas escénicas como por exemplo teatro, comedia, musical, títeres, danza o circo.

### 3.2.- Lugar y fechas de celebración

- Espectáculos de calle: sábado 3 de octubre, a las 20:00 h (horario provisional), en el entorno del MARCO, rúa do Príncipe y Porta do Sol.

En caso de formato pasacalles, el recorrido sería desde la zona del MARCO a la Porta do Sol, en ambos sentidos.

En caso de espectáculos de calle estáticos, podría optarse por la zona delantera del MARCO o bien por la Porta do Sol.

Los espacios y recorridos indicados podrán sufrir modificaciones por necesidades del Ayuntamiento de Vigo.

- Espectáculos de artes escénicas para público adulto: se desarrollarán en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento (Praza do Rei, 1), a las 20:00 h, en las siguientes fechas:

- Sábado 17 de octubre
- Sábado 24 de octubre
- Viernes 30 de octubre
- Sábado 31 de octubre
- Viernes 13 de noviembre
- Viernes 20 de noviembre
- Sábado 28 de noviembre

- Espectáculos de artes escénicas para público familiar: se desarrollarán en el Auditorio Municipal del Ayuntamiento (Praza do Rei, 1), a las 18:00 h, en las siguientes fechas:

- Domingo 18 de octubre
- Domingo 22 de noviembre

El Ayuntamiento de Vigo no está obligado a programar en todas las fechas indicadas, considerándose solo una previsión de máximos.

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas "Vigocultura" para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/07/2026 11:35	Páxina 3 de 10
6720-330	CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



### 3.3.- Condiciones técnicas y aforo del Auditorio Municipal del Ayuntamiento

El Auditorio Municipal del Ayuntamiento cuenta con la dotación técnica que se puede consultar en el siguiente enlace (apartado “observaciones”):

[https://sede.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id\\_tramite=205&lang=ga](https://sede.vigo.org/expedientes/tramites/tramite.jsp?id_tramite=205&lang=ga)

El Auditorio Municipal del Ayuntamiento no cuenta con personal técnico de ningún tipo, como pueden ser técnicos de sonido y/o luces; solo dispone de tres puestos de sala con funciones exclusivas de control de accesos y de la utilización del equipamiento escénico del recinto. Los espectáculos deberán adaptarse a estas condiciones técnicas.

O aforo máximo del auditorio es de 281 butacas y 4 espacios para personas con movilidad reducida en silla de ruedas (PMR). La responsabilidad total de la gestión de la venta de entradas para los espectáculos programados le corresponderá exclusivamente al Ayuntamiento de Vigo (fijación de precios, sistema de venta, recaudación...).

### 4.- OBJETIVOS GENERALES DE LA PROGRAMACIÓN

La propuesta de resolución de la convocatoria tendrá como objetivos principales las siguientes líneas básicas establecidas por la Concejalía de Cultura:

1. Formación de públicos, con especial énfasis en facilitar el acceso del público general a todas las disciplinas de las artes escénicas.
2. Captación de nuevos públicos: público adulto que nunca, o muy pocas veces asistió al teatro, incluyendo programaciones que, lejos de lo más estrictamente comercial que tendrían en otros espacios, que ofrezcan experiencias fáciles de seguir, atractivas, divertidas, digeribles, que atraigan a nuevos espectadores y creen la necesidad de volver al teatro.
3. Fidelización de públicos: continuidad de la programación que mantenga a los espectadores ya consolidados en semestres anteriores.
4. Ofrecer experiencias nuevas al público más consolidado: introducir nuevas líneas artísticas más contemporáneas sin llegar a disciplinas puramente alternativas que podrían despistar o restar público que aún está en proceso de “enganche”.
5. Proponer espectáculos de calle y/o pasacalles que acerquen la creación artística al público general en zonas de concurrencia habitual y que sirva además como difusión de la programación del Auditorio Municipal del Ayuntamiento.

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas “Vigocultura” para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/07/2026 11:35	Páxina 4 de 10
6720-330	CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



## 5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

### 5.1. Comisión de valoración

Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas artísticas, estas serán analizadas por una comisión de valoración formada por:

- Concejal-delegado de Cultura.
- Personal técnico del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad

### 5.2. Criterios de selección

Los criterios que se valorarán en cada caso, exclusivamente en base a la información aportada en la propuesta, serán los siguientes:

- Calidad artística de la propuesta y adaptación a las líneas generales de la programación indicadas anteriormente, en especial en base a su contenido y características, tipología y singularidad de espectáculo, tipología del público destinatario, posibles premios y/o menciones recibidos desde enero de 2023, participación en festivales y/o certámenes nacionales e internacionales.
- Se valorará el hecho de no haber actuado con el espectáculo propuesto en la ciudad de Vigo en los últimos tres años.
- **No se valorarán propuestas artísticas que formaron parte del catálogo de la RGTA para el segundo semestre de 2026.**
- Duración del espectáculo: se establecen a nivel general los siguientes límites:
  - \* Espectáculos de calle: mínimo de 50 minutos y máximo de 90 minutos.
  - \* Espectáculos de artes escénicas para público adulto: mínimo de 50 minutos y máximo de 100 minutos.
  - \* Espectáculos de artes escénicas para público familiar: mínimo de 45 minutos y máximo de 80 minutos.
- Adaptación a la estructura del programa en cuanto a las fechas disponibles y ofertadas.
- Adaptación de la propuesta a las condiciones técnicas y características del Auditorio Municipal del Ayuntamiento, así como valoración de las posibles necesidades técnicas adicionales que el espectáculo pudiera requerir y que deberían ser asumidas por el Ayuntamiento de Vigo.

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas "Vigocultura" para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo  
6720-330

Data impresión: 01/07/2026 11:35

Página 5 de 10

CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



- Adaptación al presupuesto general de la programación; en este sentido, ninguna propuesta podrá tener un coste superior a los 14.950 € más IVA, con todos los conceptos e impuestos incluidos.
- Tan sólo se valorarán propuestas artísticas profesionales.
- Podrán seleccionarse varias propuestas artísticas de un mismo contratista.

## 6.- CONDICIONES DEL CONTRATISTA

El Ayuntamiento de Vigo contratará los espectáculos mediante un expediente de contratación de servicios (artículo 17 de la LCSP), que se tramitará como contrato menor de servicios, toda vez que el importe no superará los 15.000 € (artículo 118 de la LCSP). Este contrato puede calificarse como contrato privado, de conformidad con lo previsto en el artículo 26.1.

El contratista que oferte el espectáculo que resulte seleccionado deberá cumplir las siguientes condiciones mediante la firma, en su momento, de una declaración responsable en los siguientes términos:

- *Que acepta las condiciones del contrato.*
- *Que ostenta la capacidad de representación de la entidad de referencia.*
- *Que tiene capacidad de obrar y de contratar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.*
- *Que no se halla incurso en prohibiciones para contratar con la Administración.*
- *Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales.*
- *Que mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.*
- *Que se compromete a cumplir los siguientes principios éticos y de conducta:*

**1. Cumplir con los principios éticos, y en su caso, con el código deontológico, de su profesión u oficio.**

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas "Vigocultura" para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/07/2026 11:35	Páxina 6 de 10
6720-330	CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



2. *Mantener una conducta éticamente exemplar, absteniéndose de fomentar, proponer o promover cualquier práctica éticamente reprobable. En caso de tener conocimiento de este tipo de prácticas deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.*

3. *Garantizar que su participación en el procedimiento sea competitiva, y se abstendrán de realizar prácticas colusorias que impidan la libre competencia, mediante concertación con otros licitadores. En caso de tener conocimiento de prácticas de este tipo, deberán ponerlo inmediatamente en conocimiento del órgano de contratación.*

4. *Comunicarán inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses que les afecten, o que puedan afectar a otros licitadores.*

5. *Denunciar ante el órgano de contratación las situaciones irregulares que se produzcan en los procesos de licitación y ejecución de los contratos*

6. *No solicitarán, ni directa ni indirectamente, a los cargos o empleados públicos del Ayuntamiento que influyan en la licitación, adjudicación o ejecución del contrato.*

7. *No ofrecerán ni directa ni indirectamente a los cargos o empleados públicos del Ayuntamiento que influyan en la licitación, adjudicación o ejecución del contrato, ventajas o beneficios personales o materiales.*

8. *El contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, cuando se le haya atribuido dicho carácter en los pliegos o en el contrato, o cuando por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de dicha información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.*

## 7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PLAZO

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente a través del Registro electrónico del Ayuntamiento de Vigo (<https://sede.vigo.org/expedientes/usuarios/login.jsp?lang=ga>), indicando en el asunto si corresponden a: “Espectáculos de calle”, “Espectáculos de artes escénicas para público adulto” o “Espectáculos de artes escénicas para público familiar”.

**El plazo será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante. No se admitirán propuestas recibidas fuera de dicho plazo.**

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas “Vigocultura” para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/07/2026 11:35	Páxina 7 de 10
6720-330	CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



La proposta se presentará mediante documento único, que deberá incluír, al menos y de forma obligatoria, los siguientes datos:

- Denominación de la compañía o artista y del espectáculo. Elenco artístico, autoría, dirección y otros datos de interés.
- Datos de contacto: persona de referencia, dirección de correo electrónico y teléfono/s.
- Datos del representante legal en el caso de contratación: denominación fiscal, CIF/NIF, domicilio social, dirección de correo electrónico y teléfono/s.
- **Declaración de que la obra no ha formado parte del catálogo de la RGTA para el segundo semestre de 2026.**
- Breve descripción del espectáculo: sinopsis, disciplina artística, objetivos, duración, etc.
- Tipología de público al que va dirigido.
- Posibles premios y/o menciones del espectáculo desde enero de 2023, así como participación en festivales o certámenes nacionales e internacionales.
- Relación de representaciones realizadas con la obra propuesta en 2025 e 2026.
- Necesidades técnicas a asumir por el Ayuntamiento de Vigo, además de la dotación técnica del auditorio (sonido, iluminación, personal técnico...), en su caso.
- Presupuesto del espectáculo: base imponible, IVA aplicable, posible retención de IRPF e importe total.
- Fechas disponibles dentro del periodo ofertado en el presente documento.
- Posibles representaciones anteriores del espectáculo en la ciudad de Vigo: en su caso, indicar fechas y ubicaciones.
- Enlaces a *teasers* y/o vídeos completos del espectáculo.

## 8.- RESOLUCIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

El Ayuntamiento de Vigo publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, la propuesta de programación y la correspondiente resolución aprobatoria del concejal-delegado de Cultura y de la concejala-delegada del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de propuestas.

A continuación, el Ayuntamiento de Vigo iniciará los expedientes de contratación con los espectáculos aprobados por el procedimiento indicado.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de tratamiento por el Ayuntamiento de Vigo, en calidad de órgano responsable, con la finalidad de gestionar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada declare en su

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas "Vigocultura" para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo	Data impresión: 01/07/2026 11:35	Páxina 8 de 10
6720-330	CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD	
Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <a href="http://www.vigo.org/csv">http://www.vigo.org/csv</a>		

SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



solicitud, comprobar su exactitud y llevar a cabo todas las actuaciones administrativas que, en su caso, se deriven del mismo.

Los datos personales obtenidos en este procedimiento serán objeto de comunicación a las administraciones públicas en el ejercicio de sus propias competencias, o cuando sea necesario para que la ciudadanía pueda acceder de forma integral a la información relativa a una materia y al público general dada la publicación de actos prevista.

Las personas interesadas podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, ejercer otros derechos o revocar el consentimiento según lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

La concejala-delegada del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad queda facultada para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

**A la vista de lo expuesto**, con la conformidad del concejal-delegado de Cultura, se remite a la concejala-delegada del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad la siguiente:

#### PROPUESTA. -

1.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria pública para la **PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ARTÍSTICAS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE ARTES ESCÉNICAS “VIGOCULTURA”, QUE NO FORMARON PARTE DEL CATÁLOGO DE LA RED GALLEGA DE TEATROS Y AUDITORIOS, PARA DETERMINADAS FECHAS DEL PERÍODO OCTUBRE-NOVIEMBRE 2026.**

2.- Publicar la convocatoria en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Vigo, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en la página web municipal.

3.- Abrir el plazo de presentación de propuestas una vez publicada la convocatoria, conforme a los plazos estipulados en las bases.

Vigo, fecha de la firma digital

El jefe del servicio de Gestión y Promoción Cultural

Jesús López Moure

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas “Vigocultura” para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



SERVIZO DE CULTURA

CONCELLERÍA  
DE  
CULTURA

CONCELLO  
DE VIGO



Conforme

El concejal-delegado de Cultura (resolución de 25.09.2025, BOP núm. 186 de 30.09.2025)

Gorka Gómez Díaz

### RESOLUCIÓN

A la vista del informe-propuesta del jefe del Servicio de Gestión y Promoción Cultural, conformado por el concejal-delegado de Cultura, y en el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en virtud del Decreto de delegación de la Alcaldía de 20 de junio de 2023 y 28 de junio de 2024; así como del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2024, por el que se delegan competencias en los concejales de área de gobierno y concejales delegados,

**RESUELVO** de conformidad con la propuesta que antecede

Vigo, en la fecha de la firma digital

La concejala del Área de Gobierno de Patrimonio Histórico, Cultura e Igualdad (resolución de 25.09.2025, BOP núm. 186 del 30.09.2025)

PD (resolución de 29.06.26) El concejal del Área de Gobierno de Fomento, Servicios y Deportes

Francisco Javier Pardo Espiñeira

Doy fe, La Secretaria

Bases de la convocatoria para presentación de propuestas artísticas para el programa municipal de artes escénicas "Vigocultura" para determinadas fechas del período octubre-noviembre 2026



Copia do documento - Concello de Vigo

Data impresión: 01/07/2026 11:35

Página 10 de 10

6720-330

CSV: A8B4B4-48D34C-BEAABB-UV1UVN-HEPA96-FD

Pode validar e/ou obter copia electrónica do documento utilizando o código QR da esquerda ou o código de verificación na dirección <http://www.vigo.org/csv>